

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.2015-17-01-06-P05866

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA BONTÁLABS CIA. LTDA.

Otorgada por:

Ana Valeria Baca Pérez, Mayra Yadira Guzmán Andrade,
Darwin Ricardo Argoti Terán, Jorge Paúl Quishpe Pila y Luis
Humberto Falcones Burgos

Capital Social: US\$ 400,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles dieciocho (18) de noviembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, Ana Valeria Baca Pérez, Darwin Ricardo Argoti Terán, Luis Humberto

2

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Falcones Burgos, Mayra Yadira Guzmán Andrade y Jorge Paúl Quishpe Pila, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son: mayores de edad, de estado civil casados los tres primeros y solteros los dos restantes, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: Ana Valeria Baca Pérez, Darwin Ricardo Argoti Terán, Luis Humberto Falcones Burgos, Mayra Yadira Guzmán Andrade y Jorge Paúl Quishpe Pila, mayores de edad, de estado civil casados los tres primeros y solteros los restantes, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, y hábiles para contratar y



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

0002

obligarse. Segunda: Declaración de voluntad.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las normas del Código Civil. Tercera: Estatuto de la compañía BONTÁLABS CIA. LTDA. Artículo Primero.- Nombre: El nombre de la compañía que se constituye es BONTÁLABS CIA. LTDA., por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás leyes pertinentes y relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente estatuto. Artículo Segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Plazo: La compañía tendrá un período de duración de ochenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Artículo Cuarto.- Objeto Social: De conformidad con la Ley de Compañías vigente constituye objeto social de la compañía lo siguiente: A) Promoción, venta, distribución y desarrollo de software; creación, diseño y desarrollo de páginas WEB, de sistemas de internet; así también para el cumplimiento de su

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

objeto social podrá importar, distribuir, comercializar piezas, partes, accesorios, implementos de computación, telefonía, y comunicación, B) La reparación ensamblaje, mantenimiento de equipos de computación, eléctricos y electrónicos. C) Asistencia técnica y asesoría en las áreas de ingeniería: de sistemas, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones. De igual manera podrá organizar, desarrollar y promocionar cursos de computación y estudios de investigación y asesoría de mercado de internet. La compañía también podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del objeto social de la compañía, podrá actuar como representante de marcas y/o organizaciones sociales nacionales y extranjeras, podrá importar o exportar equipos, insumos y toda clase de productos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Podrá comprar, mercadear, vender, adquirir, administrar, distribuir, representar y consignar en cualquier punto de la República y el exterior, todo tipo de inversiones, bienes y servicios que tengan relación con el objeto social. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



como accionista de sociedades anónimas, mixtas o como socio de compañías de responsabilidad limitada o como constituyente o beneficiario de fideicomisos nacionales o del exterior. Artículo Quinto.- Capital: El capital suscrito es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la uno (001) a la cuatrocientos (400), suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Cada participación pagada dará derecho a un voto en las sesiones, conforme establece la ley. Artículo Sexto.- Gobierno y Administración de la compañía: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente. La junta general de socios, es el organismo supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General o por el Presidente de la compañía. Artículo Séptimo.- Convocatorias: Las convocatorias a junta general de socios las efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación electrónica dirigida a la dirección electrónica registrada por cada socio en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se realice la junta. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la junta general de socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo ciento diecinueve de la codificación de la Ley de Compañías. Artículo Octavo.- Quórum de instalación: Del quórum de instalación y del quórum especial de instalación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, es decir la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión: Las decisiones de la junta general serán adoptadas por mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, se tendrá por negada la moción. Artículo Décimo.- atribuciones de la Junta General: Corresponde a la junta general de socios, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: a) Designar y remover al presidente y al gerente general; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias, y

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0004

resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía cuyo monto exceda de cincuenta mil dólares americanos (US\$50,000.00); e) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; f) Fijar la remuneración del Gerente General y del Presidente ;g) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; y, h) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y este estatuto señalan como de su competencia privativa.

Artículo Décimo Primero.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado.

Corresponde al gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; b) Realizar la función de secretario de las juntas; c) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de socios; d) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; e) Firmar

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

conjuntamente con el presidente los certificados de aportación; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y, k) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la junta general de socios.

Artículo Décimo Segundo.- Del Presidente: El presidente será nombrado por la junta general de socios para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Gerente General; b) Presidir las juntas generales; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; y d) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general.

Artículo Décimo Tercero.- Responsabilidades: Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0005

compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen. Artículo Décimo Cuarto.- Derechos y Deberes de los Socios: A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las utilidades a prorrata del capital social pagado y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la junta general; b) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la junta general en la forma y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Quinto.- Distribución de utilidades: El reparto de utilidades se realizará de conformidad con las decisiones de junta general de socios y en concordancia con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable. Artículo Décimo Sexto.- Disolución y Liquidación: La compañía se disolverá por una o más causas de las previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la misma ley. Artículo Décimo Octavo.- En todo lo que no se halle previsto por el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. Cuarta: Declaración Jurada.- Los socios declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal cada una, y pagarán en numerario el total de dicho capital, de conformidad con el siguiente detalle:



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	Porcentaje
Ana Valeria Baca Pérez	US\$ 80	US\$ 40	80	20%
Darwin Ricardo Argoti Terán	US\$ 80	US\$ 40	80	20%
Jorge Paúl Quishpe Pila	US\$ 80	US\$ 40	80	20%
Luis Humberto Falcones Burgos	US\$ 80	US\$ 40	80	20%
Mayra Yadira Guzmán Andrade	US\$ 80	US\$ 40	80	20%
Total	US\$ 400	US \$ 200	400	100%

De igual manera de conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de Compañías, los socios Fundadores declaran bajo juramento, que depositarán el capital pagado en numerario de la compañía, en una Institución Bancaria una vez la compañía que se está constituyendo adquiriera personalidad jurídica, lo cual incluso podrá ser objeto de verificación por las Entidades que regulan las compañías. Igualmente los socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero. Quinta: Nombres.- Para los periodos señalados en los artículos: décimo primero y décimo segundo del presente estatuto, los Socios Fundadores declaran bajo juramento que se designa como Gerente General al señor

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0001

Darwin Ricardo Argoti Terán, y como Presidente a la señora Ana Valeria Baca Pérez. Sexta: Disposición transitoria.- Los socios de la compañía autorizamos al abogado José Omar Nicolalde Fiallos, para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el registro mercantil. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas y formalidades que se requieran para la plena validez de este instrumento. (firma) abogado Omar Nicolalde Fiallos, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

N/PRT

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AVB' followed by a long horizontal stroke.

Ana Valeria Baca Pérez

c.e. 171663426-4

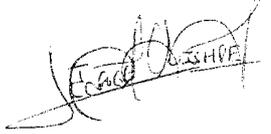
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DARWIN ARGOTI TERAN'.

Darwin Ricardo Argoti Terán

C.C. 171680890-0

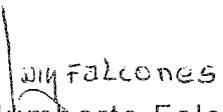
R

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Jorge Paúl Quishpe Pila

C.C. 1720254695



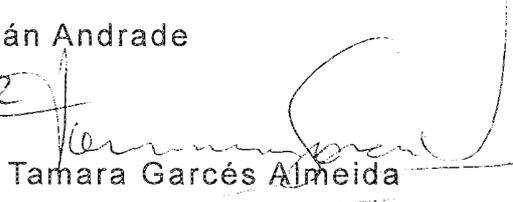
Luis Humberto Falcones Burgos

C.C. 1309403408



Mayra Yadira Guzmán Andrade

C.C. 1716508402



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

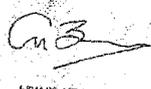
No. **171663426-4**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BACA PEREZ ANA VALERIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN MARCOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE OMAR NICOLAS DE FIALLOS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BACA HAMS ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ JENNY ROCIO DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2015-06-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-06-18**

0487 1020

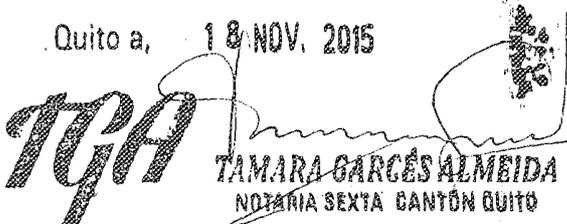
TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO
E33334244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171663426-4 037-0146
BACA PEREZ ANA VALERIA
PICHINCHA QUITO
SANTURAN BARRIO LARREA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701
4314967

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 11/11/15 hoja(s).

Quito a, **18 NOV. 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

SUPERMUN EMPLEADO
ARGOTI JAMES EFRAN
 TERAN GUAYASABIN MARIA EMMA
QUITO
 2010-11-25
 2020-11-25

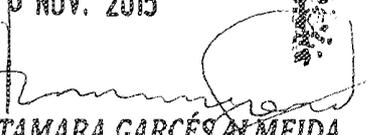


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA
QUITO
ARGOTI TERAN DARWIN RICARDO
 CANTÓN QUITO
 1716808900
 2010-11-25
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 GRUPO MERCASA DEL CARRER
 ARBOREDA VALLEJO

003
003 - 0205 **1716808900**
 NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
ARGOTI TERAN DARWIN RICARDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA BAGOALENA
 QUITO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*U.S.S.*...hoja(s).

Quito a, **18 NOV. 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

6

CIUDADANIA 171550840-2

GUZMAN ANDRADE MAYRA YADIRA
 SOLIVAR GUARANDA/ELZANILLO
 15 AGOSTO 1980
 001- 0290 00290 F
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ELZANILLO 1980

Yadira

EDUATORIANA***** V3343V324+

SOLTERO TLGO. ECOTURISMO
 SUPERIOR
 HITLER B GUZMAN BARRABAN
 ROSA C ANDRADE ESPIN
 QUITO 07/02/2006
 07/02/2018

DEN 1784656

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 E ELECCIONES SECUNDARIAS 2015

032 1715508402
 032 - 0290
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GUZMAN ANDRADE MAYRA YADIRA

FINCHUA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	
QUITO		1
CANTON	PARRQUIA	ZONA

Yadira

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...1...hoja(s).

Quito a, 18 NOV. 2015

TGA *Tamara Garcés Almeida*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

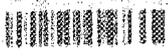


REPUBLICA DEL ECUADOR

172025469-5



ESTADO CIVIL: CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS: QUIRÓTE PILA JORGE PILA
FECHA DE NACIMIENTO: 12/07/09/03
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, NEJIA, TAMBILLO
EQUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO



ESTUDIANTE

APLICACIONES Y PAGOS DEL PAGO DE LA ANUNCIA
APLICACIONES Y PAGOS DE LA MANTENIMIENTO DE LA MANTENIMIENTO
QUITO
2013-09-23
2013-09-23

[Signature]

1230302022



ESTADO CIVIL: SOLTERO

005

005 - 0919

1720254695

NUMERO DE CERTIFICADO: QUIRÓTE PILA JORGE PULA

PROVINCIA: PICHINCHA
MUNICIPIO: NEJIA
CANTÓN: TAMBILLO

[Signature]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 11 hoja(s).
Quito a, 18 NOV. 2015
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 08:11 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7715321
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1707850119 GAMBOY CAMPANA SEGUNDO TOMAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BONTÁLABS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VIDEO POR INTERNET.
OPERACION PRINCIPAL	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.04	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6391.00	ACTIVIDADES DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS QUE SUMINISTRAN NOTICIAS, FOTOGRAFÍAS Y ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2015 08:11 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.



PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

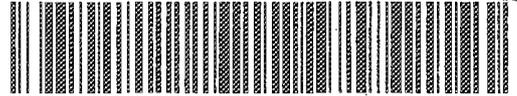
A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. J. Oleas".

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0010



Factura: 001-002-000014156



20151701006P05866

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P05866					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BACA PEREZ ANA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716634264	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ARGOTI TERAN DARWIN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716808900	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FALCONES BURGOS LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309403408	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUZMAN ANDRADE MAYRA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715508402	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	QUISHPE PILA JORGE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720254695	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BONTALABS CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400,00					

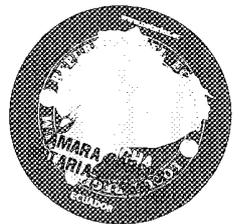
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta *sera* copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 18 NOV 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000014157



20151701006002674

Tamara

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

0021

TRÁMITE NÚMERO: 76983



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5834
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /18/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BONTÁLABS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: BONTALABS CIA LTDA	

EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
--------------------	-------------	----------------------------------

NOMBRE COMERCIAL: BONTALABS

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
-----------------------------	----------------------	----------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
-----------------------------	----------------------	----------------------

PARROQUIA: SAN ROQUE	BARRIO: ANGLAS	CIUDADELA: SAN ROQUE
-----------------------------	-----------------------	-----------------------------

CALLE: CAURDA	NÚMERO: 026 17-45	INTERSECCIÓN/MANZANA: 300013
----------------------	--------------------------	-------------------------------------

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
------------------	----------------	-------------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PB
----------------	-----------------------------------	------------------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2506686	TELÉFONO 2: 0987513023
--------------------------	----------------------------	-------------------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: VALERIAJ BACA @ EMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:
-------------------	--	------------------------------

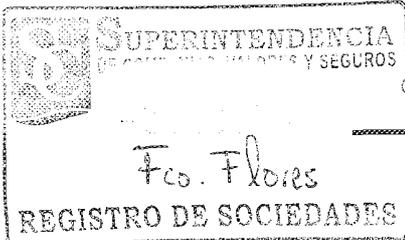
CELULAR: 099757 1860	FAX:
-----------------------------	-------------

REFERENCIA UBICACIÓN: ATAS DEL HOSPITAL DEL SEGURO

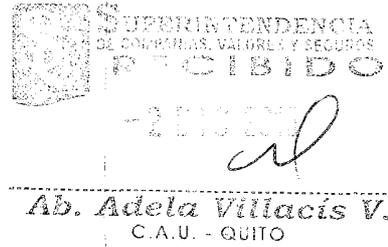
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DARWIN RICARDO LEBOVI
--

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171680890-0
--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

15140

Factura No. 001-006-006931581
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 41077702-90
 Valor a pagar: 32.31
 Fecha de Vencimiento: 2015-11-20

Fecha de Emisión: 2015-11-05

Factura No. 001-006-006931581
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-11-05

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 410777-6 VACA P JENNY DE
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400410777 Cédula / R.U.C.: 1704184132 Código Postal: 170411
 Dirección servicio: OE6 CANADA N17-45 PB 1 N17A BOGOTA AMERICA CONVERSION CICLICO
 Plan/Geocódigo: 37 30-04-004-3380 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2015-11-05 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN ROQUE
 Dirección notificación: Domicilio

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 410777-6 Cédula / R.U.C.: 1704184132
 VACA P JENNY DE
 No. de Control: 41077702-90
 Dirección servicio: OE6 CANADA N17-45 PB 1 N17A BOGOTA AMERICA CONVERSION CICLICO

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Metro: 502388-HEB-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-09-30 Hasta: 2015-10-30 Tipo consumo: Leido
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	47710.00	47466.00	244	kWh	20.97

VALOR CONSUMO: 20.97
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.24
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 24.62
 SERV.ALUM.PUB: 1.43
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.43
TOTAL SE Y AP (1): 26.05

AHORRO POR:
 Energía Domicilio: 0.00
 Consumo Eléctrico: 0.00
 Cobertura de Agua: 0.00
Total: 0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.49
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.26

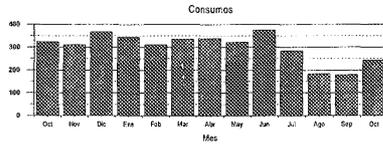
TOTAL Y PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	26.05
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.26
TOTAL (1+2+3)	32.31

Pagar hasta: 2015-11-20

AHORRO POR:
 Energía Domicilio: 0.00
 Consumo Eléctrico: 0.00
 Cobertura de Agua: 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

2 de 2

Quito, 1 de diciembre de 2015

Señores

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Ciudad.-

De mi consideración:

Jenny Rocío del Carmen Pérez Pozo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704184132, autorizo al señor Darwin Ricardo Argoti Terán, portador de la cédula de ciudadanía No. 171680890-0, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BONTÁLABS CIA. LTDA, para que realice, de manera gratuita, las actividades comerciales de la compañía a la cual representa en la siguiente dirección: OE6 Canadá N17-45 PB 1 N 17 A Bogotá América Conversión Cíclico, cuya oficina es de mi propiedad.

Atentamente,



Jenny Rocío del Carmen Pérez Pozo
C.C.: 1704184132